Ministerio de Hacienda

89

D E C R E T O N° 12009

QUE ACEPTA LA PROPUESTA DEL PERITO MENSOR SR. WILLY MULLER PARA LA MENSURA Y SUBDIVISION EN LOTES DE LA TIERRA FISCAL, SITUADA EN EL PARTIDO DE IGATIMI, PARAJE "PIRACAY".-

Asunción, Julio 22 de 1920

N. 4563

VISTOS: la propuesta del perito mensor Willy Müller, para la mensura y subdivisión en lotes de la tierra fiscal situada en el partido de Ygatimí, paraje "Piracay" y el informe favorable del Departamento Nacional de Ingenieros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.- Aceptar la referida propuesta para la mensura y subdivisión en lotes de la tierra fiscal mencionada, fijando los siguientes precios:

a) Cada lote de 20 hectáreas ($ 350 c/l) trescientos cincuenta c/l.-

b) " " " 10 " ($ 300 c/l) trescientos c/l.-

c) " solar en el centro urbano ($15 c/l) quince pesos de c/l.-

ART. 2°.- La mensura se efectuará de conformidad con el decreto n° 10.592 del 26 de Setiembre de 1919.-

ART. 3°.- La mensura y deslinde del perímetro de la tierra a subdividirse y de la fracción de campo que se destinará para uso comunal del vecindario; como también el deslinde y amojonamiento de las calles que se dejaren en el loteamiento para servidumbre de tránsito, serán efectuados gratuitamente.-

ART. 4°.- El agrimensor operante no podrá conceder la ocupación de los lotes deslindados en las tierras a subdividirse a favor de nuevos pobladores sin la autorización para cada caso, de la Dirección de Tierras y Colonias que otorgará los permisos correspondientes a instancia de los mismos interesados, sopena de caducidad del contrato respectivo.-

ART. 5°.-La Escribanía Mayor de Gobierno, prévia anotación por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, extenderá el contrato respectivo, haciendo constar como estipulaciones del mismo las disposiciones del decreto y pliego de consiciones

11

Ministerio de Hacienda

/ referentes a los trabajos expresados.-

ART. 6º.- Comuníquese , publíquese y dése al Registro Oficial.-

N. 4563